

DR 29 795

Y tras la intervención del titular, don Santiago Sánchez, damos paso a la profesora titular y responsable de otro de los programas, doña María Victoria García Tance, que nos hablará de las características del suyo. A partir de la sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de mayo de 1989, es sabido que se posibilita la coexistencia de varios programas en Derecho Político I. En este sentido, de entre las diferentes opciones que el Departamento brinda para la superación de la asignatura, el programa que presento junto con la profesora Fernández Miranda se proyecta como una de estas alternativas posibles. En base a ello, podríamos plantearnos si hay alguna característica específica que rodea este programa.

En esta línea se puede mencionar una serie de características como pueden ser, en primer lugar, la novedad de la que está revestida este programa, en la medida en que, con respecto a otros programas que asimismo son presentados por el Departamento, en su elaboración hemos intervenido un colectivo mayoritario del Departamento, configurado por los profesores Torres del Moral, Yolanda Gómez, profesor Gonzalo, profesor Tenorio, profesor Cayetano Núñez, profesora Fernández Miranda y yo misma. En esta línea no me resisto a subrayar la idea de que el programa configura así una obra de un colectivo mayoritario de nuestro Departamento, bajo la dirección del profesor Torres del Moral, y pretendiéndose con ello ocupar un espacio didáctico en el seno del Departamento, que de alguna manera mantenga vivo y actualizado un capital científico didáctico que pertenece realmente al Departamento y que queda así plasmado en una obra conjunta. De esta última consideración se desprende otra de las características asimismo del programa que presento, que es precisamente su contenido marcadamente didascálico, intentándose en él soslayar del discurso científico mayores complejidades, es decir, teniendo siempre presente el perfil del alumnado al que va dirigido.

Sabemos efectivamente de las circunstancias personales de compatibilización de estudios con trabajo o por otra parte simultaneidad de diversas carreras, etcétera, que configuran de alguna manera el perfil de nuestro alumnado. En este sentido, conocedores, como sabemos de sus necesidades, que precisa, por lo tanto, un estudio claro y didáctico, pero sin merma alguna de rigor científico en la exposición, se presenta este programa con este material didáctico que presentamos como una vía posible del estudio de la asignatura en esta línea didáctica que precisa nuestro alumnado. Por otra parte, otra de las características sería el contenido actualizado del mismo, ya que al ser de súper reciente elaboración, puesto que se terminaron las unidades didácticas el pasado curso, se han recogido en el libro de Introducción al Derecho Político las innovaciones que se han ido produciendo en la esfera de nuestra disciplina, tanto en el ámbito de derecho comparado como en el ámbito del derecho comunitario, etcétera.

Por otro lado, su carácter marcadamente enciclopédico, como señalaba el profesor Lucas Verdú, se proyecta en una pretensión de abarcar tanto el derecho constitucional, cuyo objeto se define, tal y como señalaba Oriu, como el encuadramiento jurídico de los fenómenos políticos, así como la ciencia política, que tiene por objeto propiamente el conocimiento de los

fenómenos políticos. A raíz de esta conjunción cabe plantearse cómo se estructura, pues, el programa. En este sentido, su estructuración se vertebra en cuatro partes fundamentales.

Una primera parte que estaría configurada por el Estado, la teoría del Estado, así como, bueno, y dentro de este ámbito, concepto y elementos del Estado, el Estado liberal y su evolución hacia el Estado social, etcétera. En esta misma primera parte se contempla, asimismo, el estudio de la teoría de la Constitución, en el que se diseñan el concepto de Constitución, tipología de la Constitución, fuentes de derecho constitucional, poder constituyente y dos temas, asimismo, emblemáticos en orden a la protección del ordenamiento jurídico, como son la reforma y defensa de la Constitución. De igual modo, se estudia en esta parte el aspecto dogmático, propios derechos y libertades de la Constitución, así como la organización y división del poder.

Una segunda parte estaría configurada por el estudio de la democracia representativa y Estado de partidos, en el que se aborda el concepto de democracia representativa en relación con el principio de soberanía nacional, así como los partidos políticos como instrumento de participación política en el ámbito de la democracia representativa, el derecho de sufragio y sistemas electorales y, finalmente, el estudio de una parte orgánica institucional de la Jefatura de Estado, Parlamento, Gobierno y Poder Judicial. La tercera parte estaría configurada por el estudio en cuatro temas de derecho comparado, en el que se incluye el sistema político británico, el sistema político de Estados Unidos, el sistema político de Francia y Portugal y el alemán e italiano. Y, por último, una cuarta y última parte del programa estaría definida por el estudio y análisis del constitucionalismo histórico español, compendiado en cuatro lecciones o temas en que se agrupan, en períodos, el régimen constitucional español a lo largo de su historia, en el cual se introduce un tema referido a los orígenes del constitucionalismo y constitución doceañista, otro tema que se ocuparía de las constituciones del Estatuto Real, la del 37 y la del 45, que jalonan el periodo isabelino, y, por último, otro tema propio del sexenio revolucionario y restauración y, finalmente, la constitución del 31 en un último tema.

En base a esto, cabe señalar cuál sería el material didáctico para el estudio de la disciplina. Realmente, para su estudio se precisa el libro, el manual de introducción al derecho político, que es configurado en un volumen único y que abarca los 23 primeros temas y un pequeño libro del constitucionalismo histórico español del profesor Torres del Moral para el estudio de los temas del 24 al 27, es decir, los cuatro últimos temas de historia. Sin perjuicio de la bibliografía que específicamente se relaciona en cada tema, cabe, en todo caso, con carácter general, recomendar para profundizar estos temas, este estudio, el libro de Estado de Derecho y Democracia de Partidos del profesor Torres del Moral y, en todo caso, es a mi modo de ver de gran ayuda y utilidad para el alumno el uso del Código Constitucional Español, del que es director asimismo el profesor Álvarez Conde, que ha sido editado por COLEX en 1993, porque realmente para el estudio de determinadas instituciones con carácter general, instituciones constitucionales con carácter general, se hacen frecuentemente estudios comparativos con dichas instituciones que se contemplan asimismo en nuestra norma fundamental, sin perjuicio de que este mismo código pueda ser empleado el próximo curso para el estudio asimismo de la disciplina de Político II.

En cuanto a otros criterios, se puede mencionar que no todo el contenido del libro que presentamos entra en el programa, sino tan solo exclusivamente las lecciones que están especificadas en el programa. En este sentido, se divide en dos partes, como es conocido ya, en una primera prueba personal que entrarían los trece primeros temas, y la segunda prueba personal abarcaría del 14 al 27. El tema consiste en tres preguntas, no excesivamente largas, y a contestar en espacio tasado de papel, primándose en este sentido un esfuerzo de síntesis por parte del alumno.

No se precisa presentación de trabajo alguno o prueba de evaluación a distancia para optar al examen. Se necesitaría, para superar la disciplina, una calificación global de cinco puntos sobre diez. La matrícula de honor se confiere automáticamente a partir del 9,5.

Y, por último, con carácter periódico, pueden seguirse los guiones radiofónicos en los que se enfatice o aclare algún aspecto concreto de algún tema que tenga especial dificultad y, en todo caso, los aspectos de innovación que merezcan ser tratados de manera excepcional. No hay compensación de notas entre la primera y segunda prueba personal. Existen, eso sí, unos esquemas que hemos elaborado, asimismo, los profesores que intervinimos en la elaboración de esta introducción al derecho político, en el que se corresponden con los diferentes temas tratados y que son de máxima utilidad para el estudio de la disciplina.

Y, por último, hacer una última observación muy breve y concisa, y es que la ficha y guía de curso no tiene validez con respecto a la decisión de Junta de Gobierno de asignar determinados centros asociados a los alumnos, de manera que al programa de la profesora García Tanze, en colaboración con la profesora Fernández Miranda, le corresponderán los centros, todos los que caen en la órbita de Madrid y el centro de Lanzarote. Por lo tanto, no tendrán ustedes que rellenar ninguna ficha adicional que venga en el programa en el que se solicite la opción libre de ustedes para optar por una u otra profesora, sino que todos los alumnos que sean inscritos y que pertenezcan a cualquiera de los centros asociados de Madrid, así como el de Lanzarote, tendrán que seguir este programa. Nada más.

Muchas gracias. Buenas noches. Antes de dar paso a la última intervención, quiero informarles del programa especial que les ofreceremos con motivo de la celebración del Día de la Constitución.

Ese día, martes 6 de diciembre, tendremos un coloquio con expertos constitucionalistas sobre los temas más actuales que afectan a nuestra Carta Magna, así como una introducción y un análisis de la historia constitucional española. Ahora sí, les dejamos con el catedrático de Derecho Natural, don Benito de Castro. Buenas noches.

Buenas noches. En este primer encuentro del curso 1994-95, como está previsto en el orden general de los medios audiovisuales, trataremos de dar una información o orientación general sobre todo el curso, el desarrollo de este curso de Derecho Natural. En los datos que hay que tener en cuenta o que pueden servir de base para esta relación inicial que tenemos en este curso, están recogidos tanto en la guía del curso de la Facultad de Derecho, en su lugar

correspondiente a la Asignatura de Derecho Natural, como en el programa de la asignatura.

No obstante, yo voy a pasar revista o a comentar algunos de los aspectos más relevantes, porque a través de la experiencia previa me he dado cuenta de que muchos de los alumnos agradecen que se les dé algún tipo de orientación concreta sobre esos aspectos más relevantes. Siguiendo un poco la estructura que se recoge, como decía antes, tanto en la guía del curso como en el programa de la asignatura, voy a aludir en primer lugar a los textos utilizables para la preparación del examen correspondiente o las pruebas, tanto la primera como la segunda, correspondientes a esta asignatura de Derecho Natural. Se señala como texto base de preparación, como texto recomendado, el que lleva por título Lecciones de Teoría del Derecho y Derecho Natural, editado por Universitas de Madrid y se señala el año 1994.

Efectivamente, en este año se ha hecho una reimpresión del editado en 1993 que tiene una coincidencia fundamental, estricta, con el programa y que se corresponde también estrictamente con la edición de 1993, me refiero a esta de 1994. La única novedad que incorpora es una novedad de redacción en las lecciones 1-4, porque algunos alumnos o muchos alumnos habían manifestado su disconformidad con el nivel de expresión o la dificultad de comprensión. Entonces, respetando estrictamente no sólo las preguntas generales sino también los epígrafes concretos y el contenido de esos epígrafes, se ha dado una nueva redacción a algunas partes, no a todas esas lecciones, a algunas partes de las lecciones 1-4.

Observación importante, vale totalmente el libro de 1993, tanto para los que lo han estudiado ya, por supuesto, como para cualquier otro que lo adquiera de segunda mano, etc. Vale totalmente para los exámenes. En la bibliografía complementaria hay dos tipos de libros que se indican.

Por una parte, aquellos que se corresponden con las 18 primeras lecciones, que son propiamente de teoría del derecho, que son los que tratan de teoría del derecho, cuestiones de teoría del derecho, introducción a la teoría del derecho, compendio de teoría general del derecho o experiencias jurídicas y teoría del derecho. Y luego otros dos que se refieren a las lecciones 19 a 36, en las que se expone la doctrina del derecho natural y lo que corresponde a los derechos humanos. En consecuencia, el libro de derecho natural de Fernández Galeano y los libros, el que se recoge ahí, de los derechos económicos, sociales y culturales, pueden ser útiles para completar los conocimientos que se recogen en el libro de texto básico.

Lo que más suele preocupar a los estudiantes es precisamente el aspecto o los aspectos relativos a los exámenes, a las pruebas presenciales. Esa problemática se recoge en la guía y en el programa, en el apartado 3, referido a pruebas personales, y en él se habla de tres cuestiones, básicamente, en primer lugar del tipo de examen, en segundo lugar de la corrección o los criterios de corrección o el modo de corrección de esos exámenes por parte del equipo docente y en tercer lugar de las reclamaciones. En relación con el primer bloque problemático, el tipo de examen, se señala, en primer lugar, la materia sobre la que va a versar

ese examen, entonces, que quede claro que la primera prueba presencial va a circunscribirse a las lecciones 1 a 18 y la segunda prueba presencial, tanto en su momento inicial, la primera prueba presencial en febrero y la segunda prueba presencial en junio, como en la convocatoria extraordinaria de septiembre, la segunda parte, decía, se va a ceñir a las lecciones 19 a 36.

Esto no viene explicado en el libro, pero este año ya viene explicado en el programa. Asimismo, suele ser objeto de preocupación el modo o la forma de plantear el examen por parte del equipo docente. Pues bien, siguiendo la línea tradicional, por lo menos durante este curso, se sabe que en todas las pruebas, tanto la primera como la segunda, habrá que desarrollar tres preguntas, una de las cuales es obligatoria y las otras dos son optativas.

¿Qué quiere decir optativas? Quiere decir que se plantearán tres cuestiones o preguntas o interrogantes, de los cuales hay que responder solamente dos, sólo se puede responder a dos, pero se elige libremente por el alumno a cuál de las dos, de entre las tres que se proponen, él va a responder. Evidentemente, las preguntas no pueden, a veces no pueden, otras veces sí pueden, pero no tienen por qué coincidir con enunciados que se recojan literalmente en el libro. Lo que sí se hará en todo caso es que las preguntas estarán enunciadas de tal modo que resulte fácil para el alumno saber cuál ha de ser el contenido de la respuesta.

Es decir, a qué se refiere la pregunta, pero que nadie espere que la pregunta va a venir enunciada como una pregunta del programa y ni siquiera como un epígrafe del libro o como un subepígrafe puede venir o puede no venir. Esto es interesante. En relación con este punto, hay un aspecto que tiene especial interés y tiene especial interés porque con frecuencia los alumnos vienen a la sede central o llaman por teléfono y hacen la siguiente pregunta.

¿Cuál es la cuestión más importante? Claro, el profesor sospecha enseguida que la pregunta tiene una finalidad práctica o pragmática. Es decir, la pregunta no se refiere a cuál es la cuestión o aspecto o tema más importante para mi mejor y mayor conocimiento de la problemática que se trata, sino que la pregunta lleva implícitamente, aunque no se dice qué va a preguntar usted principalmente en el examen. Pues bien, cuando se hace esa pregunta, la respuesta tiene que ser dada desde dos puntos de vista.

Desde el punto de vista teórico, desde el punto de vista doctrinal, hay efectivamente algunos temas y algunas cuestiones que son más formativas y, por lo tanto, que son más importantes. Pero ese es el punto de vista doctrinal. Sin embargo, desde el punto de vista práctico, académico, docente, desde ese punto de vista escolar, digamos, desde la perspectiva del que se va a examinar, no hay ninguna cuestión más importante.

Todas son, a efectos de examen, insisto, a efectos de examen, todas son igualmente importantes, porque todas pueden ser planteadas por el equipo docente y, en consecuencia, todas han de ser conocidas para poder responder con el suficiente acierto como para superar la asignatura. Y también, otro aspecto de esta pregunta, generalmente se plantea, bueno, bueno, ¿y cómo tenemos nosotros que contestar? Es decir, ¿qué tengo yo que hacer para que ustedes consideren que el examen está bien hecho? Pues se recoge también en la guía y en el

programa. Primera consideración, hay que atenerse estrictamente a las cuestiones que son objeto directo de cada pregunta.

Es decir, lo otro sería rollo, eso que coloquialmente se llama rollo. Pero ateniéndose, digamos, a ese punto central que es objeto de la pregunta, la forma de contestar es completa. Quiere decirse, el alumno, en relación con ese punto central que se cuestiona o que se plantea, debe decir todo lo que sepa.

Por supuesto, todo lo que sepa teniendo en cuenta el tiempo de que dispone. Y el tiempo de que dispone es no sólo para esa pregunta, sino para las otras, para el resto de las preguntas. Hay que responder a todas las preguntas.

En el tiempo disponible hay que decir todo lo que uno sepa sobre cada una de las preguntas sin extralimitarse, de tal modo que no responda a una pregunta, porque eso le llevaría a tener un cero de inconsecuencia, a ser muy difícil o casi imposible aprobar. Se señala finalmente, en relación con el tipo de examen, que hay un tiempo disponible, que hasta el año pasado era de una hora y media, pero que es de dos horas, y que se puede utilizar para la realización del examen el programa e incluso, por eso se pone I.O., simultáneamente o alternativamente, el índice del libro de texto recomendado. Con una condición muy en cuenta, tenéis que tener esta advertencia, porque el no tenerla en cuenta puede llevar a situaciones muy desagradables para vosotros.

Que no se incluya, ni en el programa, ni en la fotocopia del índice del libro, ningún añadido, no haya ningún contenido distinto del original impreso. Aspecto relativo a las pruebas personales, que suele preocupar también a los alumnos, es, bueno, bien, ya me habéis dicho cómo se hace el examen, pero necesito saber cómo corregís, es decir, porque quiero adaptarme al sistema, quiero obtener la máxima calificación posible con los conocimientos que tengo, y eso depende, en alguna medida, de la manera de corregir. Pues bien, también se recoge en la guía y en el programa cuál va a ser la línea que vamos a seguir los profesores en el momento de corregir vuestros exámenes, vuestras pruebas.

Hay que tener en cuenta que la referencia básica que vamos a tomar en consideración para medir el grado de conocimientos que tiene cada alumno, es, en cada caso, el libro de texto recomendado. En primero hay uno, solo, con dos partes, una parte para cada una de las pruebas presenciales. Como referencia básica, pero lógicamente, vamos a valorar también todos los conocimientos o formación complementarios que, en el supuesto de que estén en relación con la pregunta formulada, no todos aquellos conocimientos que tenga el alumno sobre cualquier otro tema, tiene que estar en relación con la pregunta formulada, haya explicitado o expresado el alumno en el examen.

Todo eso se tendrá también en cuenta para la valoración global. Debéis saber también que la calificación definitiva que se atribuye al examen parte de estas dos consideraciones. Que la calificación atribuida a la primera pregunta, que como sabéis es obligatoria, tiene un valor doble en relación con la puntuación asignada o atribuida a las otras dos preguntas, a las

preguntas optativas.

Algunos se hacen cruces y dicen, ¿cómo si en la primera pregunta tengo un 3 y en las dos preguntas siguientes tengo dos 5? ¿Por qué no he aprobado? Pues mire usted, porque resulta que usted, a efectos de media global, tiene dos 3 y, en consecuencia, no le puede salir un 5. Asimismo, se advierte que los criterios prioritarios que serán tenidos en cuenta por el equipo docente a la hora de corregir los exámenes serán, en primer lugar, el grado de comprensión de las problemas o cuestiones que hayan sido planteados en el cuestionario o examen. El número de puntos o aspectos que formen parte de esa cuestión y que hayan sido planteados y resueltos o explicados por el alumno en su examen. Asimismo, puntuará también el rigor y la claridad de los conceptos, de la expresión, etcétera.

El empleo de los términos adecuados, de las expresiones correctas, de los giros jurídicos correspondientes. Y, también, el rigor lógico de la exposición, es decir, la construcción, la manera de expresarse, etcétera. Por otra parte, efectos de interpretación también de las calificaciones que podéis recibir y de las consecuencias o efectos que esas calificaciones van a tener en relación con la nota global final.

Hay que tener en cuenta que esta calificación final de la asignatura es el resultado de promediar las notas de cada una de las pruebas presenciales. Pero hay que tener en cuenta lo siguiente, que si la nota de una prueba presencial no llega al aprobado o al equivalente, que, como sabéis, en esta asignatura es de 4,5, el aprobado es 5, pero al que ha conseguido una puntuación de 4,5 no se le exige que vuelva a presentarse a examen, sino que se le da como aprobado, pues a esos efectos sólo el 4,5 o calificación superior al 4,5 puede hacer nota media. Es decir, que si alguien tiene un 9 en una prueba presencial y en la otra tiene un 3, pues no hay nota media para junio, sino que tiene que presentarse de nuevo al examen extraordinario de septiembre para recuperar aquella parte de la asignatura correspondiente a la prueba presencial en la que ha tenido una puntuación inferior a 4,5.

Esto es importante. Asimismo, se señala que no se pueden conservar o guardar o reservar las calificaciones parciales para el curso siguiente. Esto se refiere, lógicamente, a cada una de las pruebas presenciales.

Si alguien aprobó en febrero y luego resulta que ni en junio ni en septiembre aprobó la otra parte, pues eso le vale sólo para ese curso, no para el siguiente. Pero si alguien aprobó en febrero y aprobó en junio o aprobó en septiembre, esa nota es definitiva, pasa a su expediente y entonces ya esa nota, aunque haya aprobado sólo esa asignatura, permanece, es estable, es fija, es firme en su expediente y no tiene que volver a presentarse más. Cuando alguien, por alguna razón, no está conforme con la calificación definitiva que se le ha dado, pues tiene la posibilidad de reclamar.

¿Cómo se hacen esas reclamaciones? Se indica también en el programa de la asignatura y se indica a sí mismo en la guía del curso. Esas reclamaciones hay que hacerlas por escrito, se dirigen al equipo docente de la asignatura Derecho Natural, a la Facultad de Derecho,

Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ciudad Universitaria 28040 Madrid, y la contestación se hará también por escrito. Lógicamente, para que esto sea posible, es imprescindible que en la reclamación figuren todos los datos de identificación que nos permiten a nosotros dirigirnos al alumno que ha reclamado.

Dirección postal completa, nombre completo, en la reclamación debe figurar también en qué centro se hizo el examen, en qué centro asociado está matriculado, a qué centro asociado pertenece, etc. Y se señala que aquellas reclamaciones que aleguen causas, lo digo esto porque es bastante frecuente, causas o fundamentos que no sean estrictamente académicos, que sean de tipo personal, de tipo profesional, de tipo familiar, pues lógicamente, en principio, eso no puede ser tomado en consideración y, en consecuencia, tampoco hay motivo suficiente para reclamar ni tampoco para que se conteste. Se señala así mismo, tanto en la guía como en el programa, el horario de consultas, y esto permite a los alumnos saber qué día está aquel profesor con el que quieren hablar, suponiendo que tengan interés específico en hablar con un profesor determinado, y al mismo tiempo, en el supuesto de que haya alguna razón para presentar algún tipo de reclamación o de queja, etc., pues se señala el día y se sabe qué profesor, suponiendo que eso ocurra, espero que no, pero en el supuesto de que ocurriera, qué profesor o profesora no les ha atendido como ellos deseaban o como ellos esperaban o, sobre todo, como ellos consideraban que era debido.

Hay así mismo guardias los jueves por la tarde y los miércoles, de 17 a 20 horas, mientras que las permanencias son todos los días de la semana, de 10.30 a 13.30. El periodo de consultas son en ese horario, durante el curso lectivo normal. Sabéis que cuando haya fiestas, días festivos nacionales o bien de Madrid, pues no están los profesores en la sede central, porque tienen su día libre, en consecuencia, que nadie se extraña de que a veces se llama por teléfono, no contesta nadie, recoge su llamada, etc. Esto ocurre también porque con frecuencia el teléfono está comunicando y el sistema que tienen ahora, por lo que he oído yo, lleva a que el que llama tenga la misma sensación, oiga el mismo sonido cuando está el teléfono comunicando que cuando el teléfono no está comunicando pero no lo coge nadie.

Entonces la impresión que tienen de que no se atiende, en la mayoría de los casos, se debe a que en ese momento el teléfono está ocupado o se está hablando con otro. Desde luego, más importante desde el punto de vista teórico, que todas estas consideraciones, un poco para andar por casa, para hacer los exámenes, para resolver esas cuestiones o esas preocupaciones inmediatas que suelen tener los alumnos, es el conocer la finalidad, la función general del curso, la estructura temática, etc. Voy a ver si en el poquito tiempo de que dispongo ya para esta interesantísima conexión o relación con vosotros y primera del curso 1994-1995, digo algo que pueda ser útil y si es posible también que sea interesante.

Esa función o finalidad general, global, del curso primero, en relación con la asignatura de Derecho Natural, consiste en colocar a los alumnos ante esa compleja realidad del derecho que va a ser objeto de estudio y va a ser también centro de sus preocupaciones académicas durante los próximos cursos, durante los próximos años. Por eso el libro de texto, sobre todo en las

lecciones correspondientes a la primera prueba presencial, de las lecciones 1 a 18, persigue estos cuatro objetivos básicos y con ello termino. En primer lugar, lecciones 1 a 4, plantear el problema del saber o saberes jurídicos y desarrollar un esbozo del mapa general de ese saber, caracterizando, ciertamente de manera muy superficial, las que pueden ser consideradas como manifestaciones más destacadas de ese mapa general del saber jurídico.

En segundo lugar, y esto se trata en las lecciones 5 a 10, se intenta desarrollar una caracterización, una delimitación primaria del derecho, situándose dentro de la vida social en relación con otros fenómenos directivos como la moral, los usos sociales, la religión, la política, el Estado, etc. En tercer lugar, se explican la estructura y el funcionamiento del orden jurídico, del ordenamiento jurídico de cualquier Estado determinado, de cualquier sociedad políticamente organizada. Y en último término, se intenta exponer algunos conceptos o categorías jurídicas básicas que, por ser básicas, por ser fundamentales, van a aparecer en todas las ciencias o doctrinas que van a ser sometidas a análisis.

Y en las lecciones de la segunda prueba presencial, en primer lugar, se expone una de las doctrinas más significativas del derecho, la doctrina just naturalista, aquella que afirma que el derecho positivo debe estar fundamentado en unos valores objetivos, y se trata también de los derechos básicos, derechos humanos o derechos fundamentales de la persona. Creo ya que con estos datos o con estas reflexiones que he podido ir desarrollando en este breve tiempo con que puedo estar en contacto con vosotros, pues tenéis ya una referencia inicial suficiente para que el curso sea lo menos desagradable posible, lo más útil para vosotros y lo más fructífero en relación con el aprovechamiento de las enseñanzas que nosotros transmitimos, que nosotros estamos dispuestos a ayudar a desarrollar y que nosotros, porque es nuestra obligación, es nuestra misión y es nuestra función, desarrollaremos con gusto. Llegó el momento de despedirnos.

Nuestro próximo contacto con los alumnos de primer curso lo tendremos el 2 de diciembre, pero nosotros volveremos el viernes que viene con una nueva edición de la revista de Derecho, donde les presentaremos los temas y a los profesores del segundo curso de la carrera. Como siempre, muchas gracias por la atención prestada en nombre de Beatriz Santamaría, que estuvo en el control de sonido y de quien les habla, Charo López de Haro. Ahora les invitamos, como cada viernes, a escuchar el informativo semanal.

Muy buenas noches.